

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**3059** *Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Nacional Veterinario.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio (BOE del 8), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### **Bases comunes**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22).

#### **Bases específicas**

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en las páginas web [www.mapama.gob.es](http://www.mapama.gob.es) y [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es). y en el Portal Funciona.

##### *1. Descripción de las plazas*

Se convoca proceso selectivo para cubrir 41 plazas del Cuerpo Nacional Veterinario, código 0102, por el sistema general de acceso libre y 5 plazas por el sistema de promoción interna.

Del total de las plazas convocadas por el sistema general de acceso libre se reservarán 2 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con dicha condición que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por el citado cupo, y siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, serán incluidos por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas en el proceso de acceso libre no se acumularán a las del turno general.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, dado el carácter independiente de ambos procesos.

Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

## 2. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

La fase de oposición tendrá una duración máxima de 12 meses y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, si se trata de acceso libre, y concurso-oposición, para los que accedan por promoción interna, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

## 3. *Programa*

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II de esta convocatoria.

## 4. *Titulación*

Se requerirá estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Veterinaria o Grado en Veterinaria.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

## 5. *Requisitos específicos para los aspirantes por promoción interna*

Los aspirantes deberán cumplir además:

Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

Pertenecer como personal laboral fijo a la categoría de Titulado Superior de Actividades Específicas del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar o haber desarrollado las funciones coincidentes con las del Cuerpo Nacional Veterinario.

Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala de la Administración General del Estado del Subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Actividades Específicas del III Convenio Único o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar o haber desarrollado las funciones coincidentes con las del Cuerpo Nacional Veterinario.

#### 6. Acceso de personas con discapacidad

6.1 Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

6.2 Los aspirantes con discapacidad podrán pedir, en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

6.3 A los aspirantes que participen por el turno de reserva de discapacidad y que superen el primer ejercicio, con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para ese ejercicio, se les conservará esta puntuación para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación sean idénticos, salvo actualización normativa.

6.4 Toda la información del proceso selectivo se realizará en formatos adecuados siguiendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, definidos en el artículo 2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

#### 7. Solicitudes

7.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», preferentemente por vía electrónica.

a) La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

El ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

El tratamiento de la información por medios telemáticos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

b) Igualmente, podrán presentarse las solicitudes en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/> ips.

Una vez cumplimentados, en la citada página, todos los datos de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias («ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora»).

Para efectuar el pago de la tasa, se presentará el original de la solicitud impresa (los tres ejemplares), cumplimentado en la forma descrita, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa por derechos de examen, habrá que presentar el formulario de solicitud en alguno de los Registros Generales del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, (Paseo Infanta Isabel, 1 - Madrid y Plaza de San Juan de la Cruz, s/n - Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen:

- Directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria extranjera (aquellos cuyo código IBAN no empiece por ES), a la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código Iban: ES06, código Bic: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público Derechos de examen».

7.2 La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.3 Los aspirantes que tengan la condición de personal laboral fijo, deberán aportar junto con la solicitud, certificado de la unidad de personal competente en el que se especifiquen las funciones desarrolladas, a efectos de verificar que cumplen con el requisito de la base 5.

7.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

7.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

## 8. Tribunal

8.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

8.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

8.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

8.4 Una vez iniciado el proceso selectivo, las comunicaciones e incidencias relacionadas con el mismo se deberán dirigir al Tribunal, que tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Paseo de Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid, teléfono 91 3473889, dirección de correo electrónico [bnz-selecc.veterinarios@mapama.es](mailto:bnz-selecc.veterinarios@mapama.es)

## 9. Desarrollo del proceso selectivo

9.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido que comience por la letra «Ñ», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 18 de abril de 2017 (BOE del 20).

9.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente:

[www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx](http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx), así como en la página web: [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en el Portal Funciona.

Cualquier consulta en relación con las bases de esta convocatoria se deberá dirigir a la dirección de correo electrónico [weboposiciones@mapama.es](mailto:weboposiciones@mapama.es)

## 10. Destinos

Con el fin de canalizar los principios contenidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las convocatorias de procesos selectivos derivadas de la Oferta de Empleo Público, se podrá establecer la obligatoriedad de que los aspirantes que superen dichas pruebas soliciten destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

## 11. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 22 de febrero de 2018.–El Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

#### 1. Fase de oposición

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio en el proceso por el sistema de acceso libre y tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio en el proceso por promoción interna.

Las puntuaciones mínimas de cada ejercicio resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el tribunal.

El órgano de selección dará difusión, con anterioridad a la realización de cada prueba, a los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios.

#### Turno libre

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de 4 horas, de 2 temas de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes, con el programa, elegidos por el opositor de entre 3 temas propuestos por el Tribunal.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública, previo señalamiento de fecha.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la capacidad de redacción, la originalidad en el planteamiento del tema y el orden lógico en la exposición del mismo, así como la utilización adecuada del lenguaje.

Se otorgará una calificación máxima de 17 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 8,5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio en el idioma inglés y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio en los idiomas francés o alemán.

Primera prueba: Idioma inglés.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en inglés de un texto que les será leído a los opositores en inglés. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en inglés.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Esta primera prueba se calificará con una única puntuación y un máximo de 15 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 7,5 puntos.

Solo los aspirantes que hayan superado esta primera prueba podrán realizar la segunda.

Segunda prueba: Idioma francés o alemán.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en francés o en alemán, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en francés o alemán de un texto que les será leído a los opositores en francés o en alemán. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados.

El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en francés o en alemán.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma elegido, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Esta segunda prueba se calificará sobre 8 puntos. Los puntos por encima de 4 de la calificación que obtuviera el opositor, se sumarán a la puntuación de la primera prueba de este ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral de 3 temas, uno de cada una de las partes del programa. Para ello, el opositor elegirá un tema de entre 2 sacados al azar de la primera parte del programa, e igualmente sacará al azar los otros 2 temas, de los cuales uno corresponderá a la segunda parte del programa y el otro a la tercera.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Para la exposición de los temas el opositor dispondrá de un máximo de 45 minutos, disponiendo de 10 minutos para la preparación previa de los mismos.

Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado el opositor.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico o la preparación de un informe propuesto por el Tribunal, en un plazo máximo de 4 horas.

Los aspirantes podrán utilizar únicamente los materiales en soporte papel, que en su caso, sean puestos a disposición de los opositores por el Tribunal.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe y la capacidad de relacionar los mismos, el enfoque del entorno socio-económico, cultural y político-administrativo del problema planteado, así como las competencias personales de los aspirantes, el grado de madurez, equilibrio, responsabilidad y capacidad de decisión.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Las calificaciones de los distintos ejercicios se publicarán una vez haya actuado el último opositor en cada uno de los ejercicios.

Los aspirantes que superen este cuarto ejercicio habrán superado la fase de oposición y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Alguno de los ejercicios puede coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Todos los ejercicios se realizarán en la provincia de Madrid.

#### Promoción interna

Primer ejercicio: Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio en el idioma inglés y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio en los idiomas francés o alemán.

Primera prueba: Idioma inglés.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en inglés de un texto que les será leído a los opositores en inglés. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en inglés.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Esta primera prueba se calificará con una única puntuación y un máximo de 15 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 7,5 puntos.

Solo los aspirantes que hayan superado esta primera prueba podrán realizar la segunda.

Segunda prueba: Idioma francés o alemán.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en francés o en alemán, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en francés o alemán de un texto que les será leído a los opositores en francés o en alemán. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados.

El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en francés o en alemán.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma elegido, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Esta segunda prueba se calificará sobre 8 puntos. Los puntos por encima de 4 de la calificación que obtuviera el opositor, se sumarán a la puntuación de la primera prueba de este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral de 2 temas. El opositor elegirá un tema de entre 2 sacados al azar de la primera y segunda parte del programa, e igualmente sacará al azar 1 tema de la tercera parte del programa.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Para la exposición de los temas el opositor dispondrá de un máximo de 30 minutos, disponiendo de 10 minutos para la preparación previa de los mismos.

Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado el opositor.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico o la preparación de un informe propuesto por el Tribunal, en un plazo máximo de 4 horas.

Los aspirantes podrán utilizar únicamente los materiales en soporte papel, que en su caso, sean puestos a disposición de los opositores por el Tribunal.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe y la capacidad de relacionar los mismos, el enfoque del entorno socio-económico, cultural y político-administrativo del problema planteado, así como las competencias personales de los aspirantes, el grado de madurez, equilibrio, responsabilidad y capacidad de decisión.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Las calificaciones de los distintos ejercicios se publicarán una vez haya actuado el último opositor en cada uno de los ejercicios.

Los aspirantes que superen este tercer ejercicio, habrán superado la fase de oposición y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Alguno de los ejercicios puede coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Todos los ejercicios se realizarán en la provincia de Madrid.

## 2. Fase de concurso

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que participen por el turno de promoción interna que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación del listado de aspirantes que han superado la fase de oposición, para presentar el certificado de requisitos y méritos (Anexo V) debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio u Organismo donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base decimoctava de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22).

Si alguno de los aspirantes funcionarios, en servicio activo en la Administración del Estado en el Cuerpo o Escala desde el que participa por promoción interna, únicamente va a solicitar la valoración de los méritos que figuren inscritos en el Registro Centro de Personal, podrá autorizar a la Administración la consulta de los datos obrantes en el mismo. En tal caso, y dentro del plazo establecido para presentar la documentación, el aspirante deberá dar su conformidad cumplimentando y presentando el modelo que figura como Anexo VI de esta Resolución.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

Las valoraciones de esta fase estarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.1 Al personal funcionario se le valorarán como méritos los siguientes conceptos:

a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos, al servicio de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Se valorará el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en el Cuerpo o Escala desde el que se participa en estas pruebas.

Se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 4 puntos:

- Grado personal igual o superior al 26: 4 puntos.
- Grado personal igual al 25: 3,5 puntos.
- Grado personal igual al 24: 3 puntos.
- Grado personal igual al 23: 2,5 puntos.
- Grado personal igual al 22: 2 puntos.
- Grado personal igual al 21: 1,5 puntos.
- Grado personal igual al 20: 1,25 puntos.
- Grado personal igual al 19: 1 punto.
- Grado personal igual o inferior al 18: 0,75 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos acreditados por el funcionario y recibidos en los últimos 5 años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias del Cuerpo objeto de esta convocatoria.

Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

d) Experiencia: Se valorará la experiencia acreditada por los candidatos que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las del Cuerpo Nacional Veterinario.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

2.2 Al personal laboral fijo se le valorarán como méritos los siguientes conceptos:

a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos, al servicio de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

b) Superación de procesos selectivos para adquirir la condición de personal laboral fijo: Hasta un máximo de 4 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos acreditados por el personal laboral y recibidos en los últimos 5 años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias del Cuerpo objeto de esta convocatoria.

Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

d) Experiencia: Se valorará la experiencia acreditada por los candidatos que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las del Cuerpo Nacional Veterinario.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

La certificación de méritos deberá realizarse según modelos incluidos como Anexo V de esta Resolución.

La calificación final del concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

### 3. *Curso selectivo*

Consistirá en un periodo de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, cuya duración máxima será de 3 meses.

Este curso irá dirigido a la adquisición de conocimientos propios del futuro desempeño profesional, e incluirá un módulo en materia de igualdad entre hombres y mujeres y otro en materia de violencia de género.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

El personal funcionario de carrera y laboral fijo que hubieran superado estas pruebas selectivas serán autorizados para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación máxima del curso selectivo será de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 10 puntos.

Potestativamente, el órgano convocante podrá incluir, dentro del curso selectivo, un período de prácticas, pudiendo desarrollarse en régimen de estancia en otras administraciones o instituciones vinculadas al sector agroalimentario.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional Veterinario. Los aspirantes que ya fueran funcionario de carrera o laboral fijo antes de participar en estas pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquél en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo para los aspirantes por acceso libre y por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición, concurso y curso selectivo, para los aspirantes que accedan por promoción interna.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, para los aspirantes por el turno libre.
- Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, para los aspirantes por promoción interna.
- Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, para los aspirantes por el turno libre.
- Mayor puntuación en la fase de concurso, para los aspirantes por promoción interna.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los funcionarios españoles de Organismos Internacionales podrán acceder al empleo público siempre que posean la titulación requerida y superen los correspondientes procesos selectivos.

La exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen deberá solicitarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el Cuerpo o Escala y acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el Organismo internacional correspondiente de haber superado aquéllas. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero.

## ANEXO II

### Primera parte

#### *Parte general: Constitución, Administración y políticas públicas*

#### Temas turno libre

1. La Constitución Española de 1978: características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión y regencia. El refrendo.

2. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado. La Ley del Gobierno. La Administración Pública: principios constitucionales.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas. La Administración General del Estado y su organización periférica.

4. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

5. El acto administrativo: concepto, clases, y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y modificación. Nulidad y anulabilidad. Conversión, conservación y convalidación.

6. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Fases del procedimiento administrativo. La revisión de actos en vía administrativa. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador.

7. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario. La legislación de estabilidad presupuestaria y los presupuestos del Estado. Elaboración, discusión y aprobación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

8. Los contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Órganos competentes en materia de contratación. Requisitos para contratar con la Administración: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar.

9. Las subvenciones: procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro y control.

10. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.

11. El Poder Judicial. El control jurisdiccional de la actividad administrativa.

12. Los procesos de modernización de las administraciones públicas. La Administración al servicio del ciudadano. La gestión de calidad en la Administración General del Estado. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La Administración electrónica.

13. La cultura administrativa. La ética pública. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. La Ley 3/2015 de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

14. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Régimen jurídico de la Dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

15. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

16. Estructura y funciones de los Ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Interrelación con otros Departamentos, Administraciones e interlocutores sociales. Las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno. Áreas funcionales de Sanidad y de Agricultura y Pesca.

17. La organización administrativa agraria española. Papel de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas en el diseño y ejecución de la política agraria comunitaria, nacional y autonómica. Principios constitucionales, estatutarios y mecanismos de coordinación.

18. La Unión Europea. Antecedentes. Evolución, tratados, objetivos y perspectivas. El principio de subsidiariedad y el principio de proporcionalidad.

19. El ordenamiento jurídico de la Unión europea. Fuentes del Derecho Comunitario. La eficacia directa y la primacía del Derecho Comunitario. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados Miembros. El procedimiento por incumplimiento del Derecho Comunitario.

20. La toma de decisiones en la Unión Europea. Procedimiento Legislativo ordinario. La comitología. Actos delegados y de ejecución.

21. Las Instituciones de la Unión Europea. El Consejo de la Unión Europea y el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. Composición y atribuciones. Funcionamiento y relaciones institucionales. Especial referencia a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo, y al Comité Especial de Agricultura (CEA) y al Comité de Representantes Permanentes (COREPER). Otros órganos: Comité económico y social y el Comité de las regiones.

22. Direcciones Generales de la Comisión Europea: DG de Agricultura y Desarrollo Rural (DG AGRI), DG de Salud y Seguridad Alimentaria (DG SANTE), con especial referencia a la Dirección F; DG de Medio Ambiente (DG ENV); DG de Asuntos marítimos y Pesca (DG MARE). Estructura y funciones de todas ellas. Las agencias de la Unión europea: la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, la Agencia Europea de Control de la Pesca, Agencia Europea de Medicamentos, Agencia Europea de Medio Ambiente, Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

23. El presupuesto comunitario. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social. La financiación de la Política Agraria Común. Fondos agrarios y pesqueros. FEAGA, FEADER y FEMP. La lucha contra el fraude: la OLAF.

24. Políticas Comunes no agrarias: La política industrial, de comunicaciones y de transportes. La política energética. La unión económica y monetaria. Política comercial.

25. La política medioambiental en la Unión Europea. Evolución histórica. Objetivos y principios. Financiación. Programas de Acción Ambiental.

26. El cambio climático. El efecto Invernadero. El protocolo de Kyoto. Medidas adoptadas por España y la Unión Europea desde su entrada en vigor y consecuencias. Interrelación con la agricultura y la pesca. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: protocolos y acuerdos. Medidas adoptadas por la Unión Europea y

España. Conservación y preservación de los espacios naturales. Red Natura 2000. Áreas Marinas Protegidas. Reservas marinas.

27. Configuración de la Política Agraria Común (PAC). Origen, principios, objetivos e instrumentos. Evolución y reformas de la PAC: causas y evaluación.

28. El primer pilar de la PAC: las ayudas directas en el marco de la política agraria común. Principales características. El nuevo modelo a partir de 2015. Aplicación en España. El modelo agrario europeo en la actualidad. Contextualización a futuro del primer pilar de la PAC.

29. Política de mercados. La Organización Común de Mercados (OCM) única. Red de seguridad de los mercados agrarios. Búsqueda del equilibrio en la cadena de valor agroalimentaria. Medidas específicas de apoyo. Contextualización a futuro de las herramientas de mercado en el marco de la PAC.

30. El segundo pilar de la PAC: la política de desarrollo rural. Evolución. Actuaciones clásicas y nuevas actuaciones. La financiación de la política de desarrollo rural y su aplicación en España. El desarrollo rural en el período presupuestario actual. Contextualización a futuro del segundo pilar de la PAC.

31. Política Pesquera Común (PPC). Antecedentes y evolución de la PPC. Régimen de cuotas y captura. La política estructural pesquera. Las relaciones exteriores de la PPC. Las organizaciones regionales de pesca.

32. La OCM del sector de la pesca. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El mercado comunitario de la pesca. Las Organizaciones de Productores Pesqueros, los programas operativos, los Planes de mejora de la calidad: mecanismos de intervención de mercado.

33. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. Acuerdos de Asociación de la Unión Europea y otros acuerdos internacionales de la UE. Perspectivas de futuro. Políticas europeas y ampliación. Las ampliaciones de la Unión Europea: de la CEE-6 a la UE-28. Impacto y consecuencias.

34. Política de investigación, experimentación y divulgación en los sectores agrario, alimentario y pesquero en la UE. Planificación de la investigación agraria, pesquera y alimentaria. Programas y organización. Transferencia tecnológica.

35. Política económica: conceptos, instrumentos y limitaciones. La economía española. Principales indicadores. La población española: estructura, evolución y tendencias. La población rural.

36. Política agraria y política económica. La política agraria como parte de la política económica. Características diferenciadoras del sector agrario. Justificación de la intervención pública en el sector primario. Los objetivos de la política agraria y su evolución.

37. Evolución histórica del sistema agroalimentario español. Indicadores macroeconómicos del sector agrario español y comunitario. Producción final agraria. Renta agraria. Empleo en el sector agrario. La industria agroalimentaria en la economía española y europea.

38. El asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Organizaciones Interprofesionales en el sector agrario, ganadero y pesquero. Situación actual. Legislación. Ley 13/2013, de 2 de agosto, de Fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.

39. Política de precios y rentas. La formación del precio en el sector agrario y pesquero. Precios de los productos agrarios y de los medios de producción. La información de precios y la constatación oficial de precios: precios testigo. Observatorio de la cadena alimentaria. La transparencia de los mercados. Tipificación y normalización. Fiscalidad agraria. Seguros agrarios. Seguridad social agraria. Subvenciones agrarias.

40. Política de seguros agrarios. Principios, normas y tipos. El sistema de seguros agrarios combinados: instituciones que intervienen en su aplicación y desarrollo. Los Planes Anuales de seguros agrarios, fines y contenidos. Niveles de implantación de los seguros agrarios en los principales grupos de cultivos. La actuación del Estado en la reparación de los daños catastróficos.

41. Política de industrialización agraria y pesquera. Las industrias agroalimentarias y pesqueras en España. La industria de la alimentación animal. Análisis económico de las industrias agroalimentarias y pesqueras: capitalización, empleo, tecnología. Relaciones contractuales agricultura-industrias agroalimentarias.

42. Política de distribución. La distribución mayorista y minorista de productos alimentarios. Importancia y características. Regulación. Referencia a la Ley 15/2010, de 5 de julio. La distribución minorista. Las formas tradicionales y las actuales. La marca del fabricante y la marca del distribuidor. Problemática derivada. El consumidor y el comercio alimentario.

43. Política de comercialización agroalimentaria. Comercialización en origen y destino. Nuevos modelos: plataformas de distribución, comercio electrónico. Comercialización asociativa en la agricultura. La integración vertical. Canales cortos de comercialización.

44. La política alimentaria. Mejoras de la competitividad de la industria agroalimentaria española: La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas de mejora de la cadena alimentaria. Consumo alimentario en España y en la UE. El desperdicio alimentario. La política de protección de los consumidores.

45. El consumo de productos alimentarios en España. La demanda alimentaria; estructura y características. Los hábitos de consumo; cambios en los últimos años y tendencias. El desperdicio alimentario. Iniciativas.

46. Política de sanidad animal en España y en la Unión Europea. Objetivos. Ley 8/2003 de Sanidad Animal. Organización y estructura de los Servicios de Sanidad Animal en España. Funciones de planificación, coordinación y ejecución. Reglamento UE 2016/429, del Parlamento y el Consejo («Legislación sobre sanidad animal»).

47. Política de salud pública en España: evolución histórica. La Ley 33/2011 General de Salud Pública. Veterinaria de la salud pública: funciones. Política sanitaria. El Sistema Sanitario Nacional. Planificación, organización, dirección y evaluación de programas. Financiación de los gastos en salud. Modelos sanitarios.

48. Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Origen y finalidad. Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados con la agricultura y el medio ambiente. Papel de España en su consecución.

## Temas promoción interna

1. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Régimen jurídico de la Dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

## Segunda parte

### *Sectores y mercados agroalimentario, ganadero y pesquero*

1. La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria española. Proyección regional. Tipología de la empresa agraria española. Indicadores económicos. La explotación familiar agraria.

2. La empresa pesquera. Características y tipos. Las empresas mixtas. Principales producciones: problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales: explotación marisquera del litoral. La industria pesquera. Estructura y dimensión económica. Ordenación de su actividad.

3. La empresa agroalimentaria. Características y tipos. Principales producciones. Grupos empresariales. La penetración multinacional. El suministro de materias primas. Contribución al desarrollo rural. Distribución regional de la industria agroalimentaria. Marco estratégico de la industria de la alimentación y bebidas en España 2014-2020.

4. La comercialización en origen y en destino de los productos agrarios. Los mercados en origen y en destino. Canales de comercialización. La Empresa nacional MERCASA.

5. La comercialización pesquera. Los mercados en origen. Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.

6. La producción agrícola en España: cultivos herbáceos e industriales, frutas y hortalizas, vitivinicultura, y aceite de oliva. Otras producciones: plátano, algodón, arroz y tabaco. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la UE.

7. Producción de carne de vacuno. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la carne de vacuno: estructura y competencias.

8. Producción de carne de ovino y caprino. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la carne de ovino y caprino: estructura y competencias.

9. Producción de carne de porcino. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la carne de porcino: estructura y competencias.

10. Producción de carne de ave. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la carne de ave: estructura y competencias.

11. Producción de huevos. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de los huevos: estructura y competencias.

12. Producción de leche de ganado bovino. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la leche y productos lácteos: estructura y competencias.

13. Producción de leche de ovino y caprino. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la leche y productos lácteos: estructura y competencias.

14. Otras producciones ganaderas: cunicultura, apicultura, helicultura, especies cinegéticas y producción de équidos. Sistemas de producción. Características e importancia económica. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea..

15. La ordenación de las explotaciones ganaderas. Programas de ordenación. El impacto ambiental de las explotaciones ganaderas. Normativa legal.

16. Las producciones ganaderas intensivas y extensivas. Características diferenciales. Ventajas e inconvenientes.

17. Las producciones agrarias ecológicas. Caracterización, control, certificación y comercio de los productos ecológicos. La producción agraria integrada.

18. La selección ganadera. Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas. Nuevo marco zootécnico de la UE

19. La alimentación animal. Importancia del sector. Normativa sobre higiene, seguridad y etiquetado de piensos. Sustancias indeseables en la alimentación animal.

20. La identificación animal. Normativa legal. Sistemas de identificación. Importancia y objetivos.

21. El movimiento pecuario y de animales de compañía. Implicaciones sanitarias y de bienestar animal. Normativa legal.

22. Protección de los animales en el ámbito de la política agrícola común. Implicaciones económicas y sanitarias. Normativa legal.

23. Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos. Métodos alternativos. El principio de las tres erres.

24. La protección y regeneración de los recursos pesqueros. Técnicas y artes de pesca. Las reservas marinas en España. LICs, ZEC, y Áreas Marinas Protegidas. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentadas (pesca INDNR). Definición e impacto. Normativa básica en España y en la Unión Europea para combatir la pesca INDNR.

25. Los tratados internacionales en materia de pesca. Importancia económica. Consecuencias para España. Acuerdos bilaterales de la UE con terceros países en materia de pesca

26. La acuicultura marina y acuicultura continental. Producción e importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales de la acuicultura española. Retos y estrategias de futuro. Las Juntas Asesoras Nacionales de Cultivos marinos y continentales.

27. La trazabilidad aplicada a las producciones y a la industria agroalimentaria y pesquera. Sistemas informáticos.

28. La calidad de los alimentos. Definición y principios. Principales normas de calidad. La calidad diferenciada en las producciones agrarias. Figuras de calidad diferenciadas.

29. El comercio mundial de productos agrarios y pesqueros. Principales características y corrientes del comercio mundial de productos básicos, especializados y transformados. Las grandes Bolsas mundiales del comercio de productos agrarios. El comercio exterior agrario y pesquero en España. Antecedentes y evolución. El balance del comercio exterior agrario y pesquero.

30. La agricultura en la Unión Europea. Heterogeneidad y características de la agricultura comunitaria. Las grandes producciones continentales. Los productos mediterráneos. La posición importadora/exportadora de la agricultura comunitaria.

31. El sector agrario internacional. Principales importadores y exportadores en el mercado internacional agroalimentario. La agricultura en EE.UU. Las economías agrarias emergentes (Brasil, India y China). Los países mediterráneos. Los países en vías de desarrollo.

32. La cooperación internacional de la Unión Europea y de España. Objetivos del milenio y objetivos de desarrollo sostenible. Gestión de los programas de cooperación. Evaluación de los proyectos de desarrollo y cooperación.

33. La Organización Mundial del Comercio (OMC): origen, evolución y rondas de negociación. Situación y perspectivas actuales. La globalización del comercio agroalimentario. El principio de precaución. Barreras sanitarias y fitosanitarias y trabas técnicas en el comercio mundial agroalimentario.

34. Organismos internacionales relacionados con la agricultura y la alimentación (I): Organización Mundial de la Salud. Estructura. Funciones. Reglamento Sanitario Internacional. Codex Alimentarius Mundi. OCDE. El Consejo de Europa..

35. Organismos internacionales relacionados con la agricultura y la alimentación (II): FAO. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Estructura. Funciones. Códigos. Lista de enfermedades.

### Tercera parte

#### *Sanidad y bienestar animal, salud pública. Sanidad y comercio exterior*

1. Objetivos y estructura de los planes y programas de sanidad animal en las distintas especies animales. Financiación de planes y programas. Agrupaciones de Defensa Sanitaria. Integración del sector ganadero en los planes de control y erradicación. El desarrollo sectorial de la Ley 8/2003. Reglamento UE 2016/429, del Parlamento y el Consejo («Legislación sobre sanidad animal»).

2. Enfermedades de declaración obligatoria en la OIE, Unión Europea y España. Sistemas de vigilancia y control y notificación de las enfermedades. Plan Coordinado de Alerta Sanitaria en sanidad animal. Planes de contingencia contra enfermedades.

3. Programas nacionales de erradicación de enfermedades. Evolución y situación actual. Normativa legal para la vigilancia y control. Financiación de los Programas en sanidad animal.

4. Medicamentos veterinarios. Procedimientos y criterios para la autorización y registro en España y en la Unión Europea. Distribución, prescripción y dispensación de medicamentos veterinarios. Normativa aplicable. Instituciones implicadas.

5. Los aditivos en la alimentación animal. Los procedimientos para la autorización y registro en la Unión Europea. Normativa aplicable.

6. Farmacovigilancia de medicamentos veterinarios. Concepto, objetivos y organización de la farmacovigilancia veterinaria en España. El Sistema Español de Farmacovigilancia de medicamentos veterinarios. La cooperación internacional en materia de farmacovigilancia veterinaria.

7. Residuos de medicamentos veterinarios. Determinación de parámetros toxicológicos para la evaluación de riesgos sanitarios (NOEL, NOAEL, LOAEL, IDA). Plan Nacional para la investigación de residuos en animales vivos y sus productos. Ejecución y valoración. Normativa legal.

8. Resistencias antimicrobianas. Mecanismos. Situación en la UE. Actuaciones frente a las resistencias antimicrobianas. Programa nacional de control oficial de la distribución, prescripción y dispensación de los medicamentos veterinarios.

9. Epidemiología. Tipos. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades del ganado. La unidad epidemiológica. Redes de Alerta Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica Nacionales e Internacionales. Análisis del riesgo.

10. Laboratorios de Sanidad Animal. Red de Laboratorios oficiales. Acreditación de Laboratorios y Buenas Prácticas. Técnicas de diagnóstico laboratorial. Técnicas de muestreo y toma de muestras para diagnóstico en sanidad animal.

11. Terapéutica inmunológica: tipos de vacunas y sueros. Programas de vacunación. Diferenciación inmunológica entre animales vacunados e infectados. Programas de vacunación.

12. Enfermedades vectoriales. Distribución de la enfermedad en las poblaciones. Vectores de enfermedades. Prevención de vectores y plagas: lucha antivectorial.

13. Principales enfermedades infecto-contagiosas del ganado vacuno sometidas a programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

14. Las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETs). Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las EETs.

15. Normas sanitarias aplicables a subproductos animales no destinados al consumo humano. Categorización. Recogida y transporte. Destinos autorizados. Trazabilidad.

16. Principales enfermedades infecto-contagiosas del ganado ovino y caprino sometidas a programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

17. Principales enfermedades infecto-contagiosas del ganado porcino sometidas a programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, planes de vigilancia, diagnóstico, control y erradicación.

18. Principales enfermedades infecto-contagiosas de las aves sometidas a programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

19. Enfermedades infecto-contagiosas de los équidos sometidas a programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.

20. Enfermedades infecto-contagiosas de las abejas. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Plan Sanitario apícola y otros programas para la vigilancia epidemiológica de las enfermedades de las abejas.

21. Enfermedades infecto-contagiosas en acuicultura. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Enfermedades de declaración obligatoria en la UE en acuicultura, situación actual y normativa legal.

22. Enfermedades zoonóticas: Zoonosis alimentarias y Zoonosis no alimentarias. Clasificación. Situación epidemiológica nacional.

23. Sistemas de notificación de zoonosis a nivel comunitario y nacional. El Informe de fuentes y tendencias sobre zoonosis de EFSA. Boletines epidemiológicos nacionales.

24. Enfermedades emergentes. Reglamento Sanitario Internacional y su relación en la prevención de enfermedades emergentes. Centro de Alertas y Emergencias Sanitarias (CAES). Planes de emergencia frente a enfermedades emergentes transmisibles como medida de protección de la salud pública.

25. Salmonelosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en salud pública. Normativa específica.

26. Listeriosis, Campilobacteriosis, Yersiniosis, Colibacilosis, Tuberculosis, Brucelosis y Botulismo. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en salud pública.

27. Rabia. Tétanos. Carbunco. Leptospirosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en salud pública.

28. Leishmaniosis, Tularemia, Enfermedad de Lyme, Fiebre Q y Fiebre exantemática del Mediterráneo. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en salud pública.

29. Triquinosis, Toxoplasmosis, Hidatidosis, Teniosis y Cisticercosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en salud pública.

30. Los alimentos como causa o vehículo de enfermedades: infecciones, intoxicaciones, intolerancias y alergias alimentarias. Riesgos bióticos y abióticos.

31. La tecnología en la industria alimentaria. Los aditivos alimentarios. Los tratamientos de conservación. Irradiación de alimentos. Normativa legal.

32. Etiquetado, presentación y publicidad de los alimentos. Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos. Mercado sanitario. Registro General Sanitario de Empresas alimentarias y Alimentos. Normativa. Política de información alimentaria al consumidor.

33. Los nuevos alimentos. Concepto. Tipos. Alimentos especiales. Alimentos funcionales. Complementos alimenticios. Normativa aplicable. Organismos modificados genéticamente. Características diferenciales con la UE. Procedimiento de autorización. Normativa aplicable.

34. Micotoxinas: aflatoxinas, ocratoxinas, toxinas del grupo Fusarium y patulina. Implicaciones en seguridad alimentaria. Normativa legal. Biotoxinas marinas. Legislación. Implicaciones en seguridad alimentaria.

35. Contaminantes abióticos: metales pesados, hidrocarburos aromáticos policíclicos, dioxinas. Materiales en contacto con los alimentos. Implicaciones en seguridad alimentaria. Normativa legal.

36. Productos de protección de plantas, sus residuos en productos de origen animal y vegetal. Incidencia en el medio ambiente y en la salud pública. Estudios toxicológicos y evaluación de inocuidad. Normativa legal.

37. Clasificación bromatológica de los alimentos. Nutrientes: clasificación. La alimentación de la población española. Criterios para una dieta equilibrada. La estrategia NAOS.

38. Laboratorios de análisis de alimentos. Métodos oficiales reconocidos. Buenas prácticas de laboratorio. Acreditación y designación. Laboratorios de referencia nacionales y comunitarios. Procedimiento administrativo en la toma de muestras.

39. La carne. Obtención, despiece y clasificación comercial. Caracteres anatómicos, composición química y valor nutritivo. Etiquetado específico.

40. Peces, moluscos y crustáceos. Caracteres anatómicos. Composición química y valor nutritivo. Clasificación y diferenciación de las principales especies comestibles que abastecen el mercado. Peces tóxicos. El etiquetado de los productos de pesca y de la acuicultura.

41. Leche. Definición. Composición y valor nutritivo. Tipos de leche y productos lácteos. Características. Diferenciación. Alteraciones y adulteraciones.

42. Huevos y ovoproductos. Miel. Definiciones. Composición y valor nutritivo. Alteraciones y Adulteraciones.

43. El control alimentario: control oficial y control voluntario. La certificación agroalimentaria. Autocontrol y trazabilidad. Legislación de la Unión Europea y perspectivas de futuro.

44. La normativa comunitaria en materia de higiene de los alimentos y los piensos. Principios. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. El Sistema de Alerta Rápida para alimentos y piensos.

45. Normativa relativa a la higiene de los productos alimenticios.

46. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: carne, productos cárnicos, carne picada, carne separada mecánicamente y preparados de carne.

47. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: moluscos bivalvos vivos, productos de la pesca, leche y productos lácteos. Normas sanitarias aplicables a los productos de la pesca a bordo de determinados buques pesqueros.

48. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: huevos y ovoproductos; ancas de rana y caracoles; grasas animales fundidas y chicharrones; estómagos, vejigas e intestinos tratados; gelatina; colágeno; miel.

49. Normas zoonosológicas aplicables a la producción, transformación, distribución e introducción en la Unión Europea de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

50. Normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

51. Normativa relativa a los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales. Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria.

52. Normas específicas de higiene para productos de origen no animal. Productos compuestos. Normativa nacional. Código Alimentario Español. Reglamentaciones técnico sanitarias, otras normas aplicables.

53. Comercio exterior. Importación y exportación. Productos sometidos a control sanitario en la frontera: Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal.

54. Sanidad Exterior. Reglamento Sanitario Internacional. Real Decreto 1418/1986. Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior. Orden Ministerial de 20 de enero de 1994. Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1994. Referencias de la Ley 8/20030 y Ley 33/2011 a la Sanidad Exterior.

55. Control y vigilancia higiénico-sanitaria de puertos, aeropuertos y medios de transporte internacional. Condiciones de autorización de instalaciones de control sanitario en la frontera: puestos de inspección fronterizos, puntos designados de importación, puntos de entrada designados.

56. Los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios de los animales y productos de origen animal. Normativa de Bienestar en el transporte.

57. Los controles veterinarios sobre los animales y los productos procedentes de países terceros. Condiciones generales y tipos de controles. Documentos que intervienen en la actividad inspectora. TRACES.

58. Procedimiento comunitario de autorización de un país tercero: animales vivos, productos de origen animal y establecimientos. Concepto de armonización. Acuerdos de equivalencia veterinarios.

59. Procedimientos especiales de control sanitario en las fronteras: reducción de frecuencias en los controles físicos en la frontera, excepciones, reimportaciones, rechazos, reexpediciones, transbordos, tránsitos, aprovisionamiento de medios de transporte marítimo, canalizaciones.

60. Controles a la exportación. Procedimientos y requisitos de la Certificación veterinaria oficial para la exportación. Acuerdos UE y Acuerdos bilaterales para la exportación.

61. Código Aduanero Comunitario: concepto de aduana. Clasificación arancelaria de las mercancías. Destinos y regímenes aduaneros. Conceptos de despacho a libre práctica, zona franca, depósito aduanero.

62. Calidad del Aire y Contaminación Atmosférica. Actividades potencialmente contaminantes del suelo. Criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Calidad del agua.

63. Evaluación de la peligrosidad de las sustancias químicas. Criterios de clasificación y etiquetado. Elaboración de fichas de datos de seguridad de sustancias y preparados químicos peligrosos. Limitación a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados químicos peligrosos. Importación y exportación de productos químicos peligrosos.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador

##### *Tribunal titular*

Presidente: Pedro Pascual Yenes García García, Cuerpo Nacional Veterinario.  
Secretaria: Purificación González Camacho, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.  
Vocales:

Rafael Díaz Pérez, Cuerpo Nacional Veterinario.  
María Ramos Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA del MAPA.  
Miriam Albuérne González, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

##### *Tribunal suplente*

Presidenta: Ana Rodríguez Castaño, Cuerpo Nacional Veterinario.  
Secretario: Germán Cáceres Garrido, Cuerpo Nacional Veterinario.  
Vocales:

M.<sup>a</sup> José Abad Clares, Cuerpo Nacional Veterinario.  
Antonio Casanueva de Luis, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.  
Marta María Santos Martín, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas de idiomas.

### ANEXO IV

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro del Centro Gestor, se consignará «Subsecretaría de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Nacional Veterinario», «código», se consignará «0102».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» para los aspirantes de acceso libre y la letra «P» para los que participen por promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente», código 47851.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de dicha discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo

en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 22, los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán indicarlo consignando la letra «G».

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», título que se posee, en virtud de los señalado en la base 4.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma voluntario elegido por el aspirante (idiomas a que se refiere el apartado 1 del Anexo I).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 30,19 € para el sistema general de acceso libre, y de 15,10 € para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 15,10 € para acceso libre y 7,55 € para promoción interna.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Subdirección General de Recursos Humanos, Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071 Madrid.

## ANEXO V

(El certificado para los aspirantes, funcionarios de carrera, por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN.....

Convocado por Resolución.....BOE.....

D/Dª.....

Cargo.....

Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que D/Dª:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: .....

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....

Otros Órganos o Administraciones Públicas:(indíquese el Centro Directivo).....

Está incluido/a en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y tiene acreditados los siguientes extremos:

**REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

1 - Antigüedad:

AÑOS	
------	--

2 - Grado personal consolidado y formalizado

GRADO	
-------	--

3- Cursos de formación y perfeccionamiento.....

4 Experiencia (en este apartado se hará constar exclusivamente la experiencia en el desempeño de funciones idénticas o análogas a las del Cuerpo Nacional Veterinario, desarrolladas con carácter interino o temporal)

AÑOS

Y para que conste, expido la presente en, .....

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- |   |  |
|---|--|
| a) Servicio activo.                     | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales.                | h) Excedencia voluntaria por interés particular.             |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas.   | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.            |
| d) Expectativa de destino.              | j) Excedencia voluntaria incentivada.                        |
| e) Excedencia forzosa.                  | k) Suspensión de funciones.                                  |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. | l) Excedencia por razón de violencia de género               |

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

## ANEXO V

(El certificado para los aspirantes, laborales fijos, por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)

D/Dª.....

Cargo.....

Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que D/Dª:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.		Nº R.P.	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: .....

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo) .....

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

### 1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Pertenece como personal laboral fijo al Área de Actividades Específicas del III Convenio Único, Grupo Profesional 1, de la Categoría de Titulado Superior de Actividades Específicas, o a categorías equivalentes de otros Convenios de la Administración General del Estado.

CONVENIO	CATEGORÍA	CODIGO CATEGORIA	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIONAL

Desarrolla o ha desarrollado funciones coincidentes con las del Cuerpo Nacional Veterinario, en los términos previstos en el anexo III del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Ha prestado servicios efectivos al menos durante dos años como personal laboral fijo en la Categoría de Titulado Superior de Actividades Específicas del III Convenio Único o, como personal laboral fijo de otros convenios de la Administración General del Estado en situación equivalente, incluidos los servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en esta categoría.

### 2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1 - Antigüedad:

AÑOS	
------	--

2 - Pruebas selectivas superadas para adquirir la condición de personal laboral fijo

SI		NO	
----	--	----	--

3 - Cursos de formación y perfeccionamiento.....

4- Experiencia (en este apartado se hará constar exclusivamente la experiencia en el desempeño de funciones idénticas o análogas a las del Cuerpo Nacional Veterinario, desarrolladas con carácter interino o temporal)

AÑOS
------

Y para que conste, expido la presente en, .....

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

a) Servicio activo.

b) Excedencia voluntaria por interés particular.

c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares

d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades.

e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la mujer trabajadora.

g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.

(2) Poner **SÍ** o **NO**.

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

## ANEXO VI

Don/Doña .....  
Con domicilio en.....  
N.R.P.....

Solicito que, en la fase de concurso de las pruebas de acceso, por promoción interna, al Cuerpo/Escala de ..... el órgano convocante consulte los datos que figuran en mi expediente del Registro Central de Personal y doy mi conformidad para que éstos sean los que se valoren como méritos en dicha fase de concurso.

En ....., a ..... de ..... de 20....

(Firma)

Subdirección General de Recursos Humanos.  
Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.